

*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8602/2016.-

**INICIADOR:** SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

**T.I:** MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

DICTAMEN ALG N° 144/16.-

**Señor Secretario de Asuntos Municipales:**

En esta oportunidad, las presentes actuaciones administrativas han sido remitidas nuevamente a este Órgano Asesor, a los efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 23/24, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir con el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación el Convenio de Cooperación que obra a fs. 4/11 y su Anexo I que luce a fs. 12/19 del expediente de marras.

Analizando el cuerpo del proyecto de decreto se observa una adecuada fundamentación de la decisión adoptada en la parte dispositiva.

Independientemente de ello, se observan reparos de tinte convenientes de subsanar.

Así, se sugiere suprimir de la parte del acto administrativo "VISTO" la referencia a la Municipalidad de Santa Rosa como tercero iniciador.

En cuanto al Tercer Considerando, se recomienda reemplazarlo por la siguiente redacción: "*Que en relación a lo peticionado por el Señor Intendente de la Ciudad de Santa Rosa, se requiere la previa intervención del Poder Ejecutivo Provincial*



*Provincia de La Pampa*  
*Asesoría Letrada de Gobierno*



**EXPEDIENTE N°:** 8602/2016.-

**INICIADOR:** SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**EXTRACTO:** S/CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LAS MUJERES DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA.

**T.I:** MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

**DICTAMEN ALG N° 144/16.**

*conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento -Ley N° 1597- en el Artículo 151, segundo párrafo."*

A su vez, se aconseja incluir en el último considerando la intervención del Ministerio de Gobierno y Justicia que obra a fs. 28 y que fue motivada en la opinión de este Órgano Consultivo obrante a fs. 21/22. (Dictamen ALG N° 125).

Por último, en la parte dispositiva del acto administrativo, se recomienda reformular la redacción del Artículo 1º, de la siguiente manera: *"Autorízase a la Municipalidad de Santa Rosa a suscribir con el Consejo Nacional de las Mujeres del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación el Convenio de Cooperación que obra a fs. 4/11 y su Anexo I que luce a fs. 12/19 del presente expediente."*

Sin más sugerencias por formular y luego de ser meritadas las mismas, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que el proyecto de decreto se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Señor Gobernador, previo control sobre las formas extrínsecas del acto (redacción, ortografía, gramática, etc.).

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, - 4 JUL 2016**

Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa